

MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° :                     E-520/2013                     /

COLINA, 11 de marzo de 2013

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-367/2013 de fecha 18.02.13 que adjudica el llamado a licitación pública del proyecto denominado "Arriendo de equipos computacionales e impresoras y otros implementos para ser utilizados desde el 01 de marzo al 03 de abril del presente año, durante el período de permisos de circulación 2013, en los puestos móviles y/o externos" ID-2686-3-LE13, al oferente ALFACOM INGENIERIA LTDA. **2)** Memorándum N° 107/2013 de fecha 08.03.13, mediante el cual remite contrato de fecha 18 de febrero de 2013 celebrado con ALFACOM INGENIERIA LIMITADA para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

**1.-** Apruébase el Contrato de Arriendo de fecha 18 de febrero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **ALFACOM INGENIERIA LTDA.**, para la ejecución del proyecto denominado "**Arriendo de equipos computacionales e impresoras y otros implementos para ser utilizados desde el 01 de marzo al 03 de abril del presente año, durante el período de permisos de circulación 2013, en los puestos móviles y/o externos**" ID-2686-3-LE13.

**2.-** La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Unidad de Informática, dependiente de la SECPLAN que actuara como Inspección Técnica.

**3.-** En garantía de fiel cumplimiento de contrato, la adjudicataria deberá hacer entrega de una boleta de garantía bancaria, vale vista, certificado de fianza o pagare extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, por un monto correspondiente al 10% del monto total del contrato, vigente desde la duración del servicio aumentado en 60 días.


**4.-** El precio a pagar por el servicio contratado será de \$ 3.315.000.- (tres millones trescientos quince mil pesos) más IVA.

**5.-** Impútese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio al ítem presupuestario N° 215.22.09.006.001 denominado "Arriendos de equipos informáticos" del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.

  
**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/EAQ/phf

**DISTRIBUCION:**

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Informática
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

## CONTRATO DE ARRIENDO

### I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

### ALFACOM INGENIERÍA LIMITADA

En Colina 18 de Febrero de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (S), **DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 12.410.407-6, cuya personería consta del Decreto Alcaldicio N° E1302/2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante “La Municipalidad”, por una parte la Sociedad **ALFACOM INGENIERIA LIMITADA**, rol único tributario N° 78.573.960-4, representada para tales efectos por don **JUAN AVIÑO SIMON**, cédula nacional de identidad N° 5.922.060-8 y don **ROBERTO BLUEH WEGLEIN**, cédula nacional de identidad N° 6.069.781-7, ambos con domicilio en Domingo Faustino Sarmiento 303, Comuna de Ñuñoa, Santiago, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante decreto alcaldicio E-108 de fecha 17 de Enero de 2013 la I. Municipalidad de Colina, llamó a licitación pública para el proyecto denominado “Arriendo de Equipos Computacionales e Impresoras y otros implementos para ser utilizados desde el 1 de Marzo al 3 de Abril del presente año, durante el período de permisos de circulación 2013, en los puestos móviles y/o externos”, ID 2686-3-LE13.

**SEGUNDO:** Mediante Decreto Alcaldicio N° E- 367/2013, de fecha 18 de Febrero 2013, la I. Municipalidad de Colina Adjudicó la señalada licitación a la sociedad Alfacom Ingeniería Limitada.

**TERCERO:** Por el presente instrumento el municipio contrata a Alfacom Ingeniería Limitada, para el “Arriendo de Equipos Computacionales e Impresoras y otros implementos para ser utilizados desde el 1 de Marzo al 3 de Abril del presente año, durante el período de permisos de circulación 2013, en los puestos móviles y/o

externos”, cuyo arrendador acepta la labor encomendada, en conformidad a las estipulaciones que se señalan a continuación.

**CUARTO:** El presente contrato se efectuará de conformidad a lo siguiente: a). Bases Administrativas; b). Bases Técnicas; c). Preguntas, respuestas y aclaraciones si las hubiere; d). Oferta Económica e). Normativa Legal y reglamentaria vigente sobre la materia que corresponda; y f). Las complementaciones que las partes puedan acordar en su oportunidad, todas las cuales pasan a formar parte del presente instrumento.

**QUINTO:** Entrega del Servicio: El servicio de “Arriendo de Equipos Computacionales e Impresoras y otros implementos para ser utilizados desde el 01 de Marzo al 03 de Abril del presente año, durante el periodo de permisos de circulación 2013, en los puestos móviles y/o externos”.

código ID N° 2686-3-LE12, deberán ser entregados el 22 de febrero del presente año en coordinación con la Unidad de Informática dependiente de la Dirección de Secplan, para ser utilizados desde el 01 de Marzo al 02 de Abril del presente año.

**SEXTO: Precio:** El precio a pagar por el servicio prestado y que es objeto del presente vínculo contractual será de \$ 3.315.000.- (tres millones trescientos quince mil pesos) más IVA. Esta cantidad cubre la totalidad del servicio. En general, el valor de la oferta incluye todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

**SÉPTIMO: Detalles del Servicio:** “Arriendo de Equipos Computacionales e Impresoras y otros implementos para ser utilizados desde el 01 de Marzo al 03 de Abril del presente año, durante el periodo de permisos de circulación 2013, en los puestos móviles y/o externos”.

- La empresa debe dejar un computador y una impresora de repuesto en la Municipalidad.
- Debe de contar con seguro para los equipos en caso de rayones de pantalla u otro desperfecto.

- La impresora monocromática y la multifuncional tienen que tener el mismo modelo de tóner (originales) para ambas.
- Los tóner tienen que ser originales no recargados.
- Deben venir con programas como antivirus actualizados, office.
- Sistema operativo xp profesional de 32 bit actualizado, original.
- Pantallas lcd.

CANTIDAD	DETALLE	CARACTERISTICAS
20	COMPUTADORES	Monitor 17 lcd Procesador : dual core o superior Memoria : 3 GB Sistema operativo : Windows Xp profesional Tarjeta red 10/100 Lector de Cd/Dvd Teclado Mouse Óptico
5	NOTEBOOK	Monitor 15 Procesador : dual core o superior Memoria : 3 GB Puertos USB : 4 Mouse óptico Sistema operativo : Office Xp Profesional, con bolsos
8	IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL	Multifuncional monocromática con Tóner nuevo.
15	IMPRESORA MONOCROMATICA	Monocromática con Tóner nuevo
35	TONER	Para reemplazo (nuevos)
24	CABLE DE RED PARALELO	7 Mts. de largo cada uno
4	CABLE CROSSOVER	2 Mts. De largo cada uno
7	SWITCH	Switch de 5 bocas

- El servicio de arriendo de estos artículos requeridos deberá contar con seguro contra siniestro y robos.

- Lo equipos deberán ser en entregados y recibidos por la Unidad de Informática, dependiente de la Dirección de SECPLAN, a tardar el 20 de Febrero de 2013.

**OCTAVO: Formas de Pago:** El pago se realizará según certificación conforme de la ejecución de los servicios presentados, previo Vº Bº de la de la inspección técnica de factura correspondiente. Asimismo el contratista deberá acreditar haber cumplido con todas las normas laborales y previsionales en conformidad a la ley de Subcontratación, dicho pago se realizara a más tardar a los 30 días de haberse presentado la factura respectiva.

**NOVENO: Inspección Técnica:** Actuará como inspección técnica la Unidad de Informática dependiente de la Dirección de SECPLAN.

**DÉCIMO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Obligaciones Laborales y provisionales:**

El contratista adjudicado deberá entregar en la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, una Boleta Bancaria de garantía a la vista, Vale Vista, Certificado de Fianza o pagaré, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, para caucionar el Fiel Cumpliendo del Contrato, correspondiente a 10% del monto total del contrato, con vigencia desde el la duración del servicio contrato aumentado en 60 días. No se aceptara una garantía tomada por terceros.

Boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza será extendida a favor de la I.Municipalidad de Colina, **PROPUESTA PÚBLICA “Arriendo de Equipos Computacionales e Impresoras y otros implementos para ser utilizados desde el 01 de Marzo al 03 de Abril del presente año, durante el periodo de permisos de circulación 2013, en los puestos móviles y/o externos”.**

La Municipalidad hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

En caso de términos anticipado del contrato por incumplimiento grave, conforme a las causales establecidas en el Punto N° 21.2 y además establecidas en las presentes Bases Administrativas.

La garantía deberá ser presentada dentro de los 15 días hábiles desde la adjudicación en la Secretaría Comunal de Planificación, de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N° 700, 2° piso, ala norte.

La recepción conforme del servicio, sin observaciones y con autorización del ITS se realizara la devolución del certificado de fianza, boleta bancario o vale vista de fiel cumplimiento de contrato. Dicha solicitud deberá realizarse formalmente por escrito y remitida a Secretaría Comunal de Planificación o por correo electrónico adjuntando la solicitud de devolución con anticipación a [licitaciones@colina.cl](mailto:licitaciones@colina.cl)

**UNDÉCIMO: Multas:** La Municipalidad podrá aplicar multas al oferente, deducibles del pago que el municipio debe efectuar.

La multas serán aplicadas por la Inspección Técnica, y serán notificadas por escrito al Contratista con copia a la Dirección de Administración y Finanzas que efectuará las deducciones correspondientes en el pago.

- Por incumplimiento en el servicio de entrega, por cada día 1 UF.
- Por entrega de equipos en mal estado 3 UF.

La multa podrá ser por hasta un 30% del valor contratado independiente del valor del servicio no prestado

**DUODÉCIMO: Ampliación o Disminución del Contrato:** El contrato se podrá extender hasta un 30 % del valor adjudicado, sin necesidad de una nueva propuesta. Para ello, el oferente deberá mantener los precios originales presentados.

**DÉCIMO PRIMERO: Subcontratos:**

El Contratista conservará íntegramente su responsabilidad frente a los mandantes de la totalidad de los trabajos encomendados, incluidos aquellos que subcontrate, los cuales deberán informar a la ITO.

El Subcontratista deberá regirse por lo dispuesto en la ley N° 16.744, de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Por razones que la Unidad Técnica justifique, podrá exigir el cambio del Subcontratista a la Empresa Contratista, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo ni indemnización de ningún tipo.

**DÉCIMO SEGUNDO: Obligaciones del contratista:**

Dirigir, ejecutar, administrar la instalación y ejecución de los trabajos y operar los trabajos contratados, personalmente.

**DÉCIMO TERCERO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO CUARTO:** El presente instrumento se extiende y suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando la I. Municipalidad de Colina con tres y por la otra parte con una copia.



**DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS  
ALCALDESA (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**



**JUAN AVIÑO SIMON  
ALFACOM INGENIERIA LIMITADA**



**ROBERTO BLUEH WEGLEIN  
ALFACOM INGENIERIA LIMITADA**